



ORDENANZA N° 1.353/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y la Ordenanza N° 1.315/15, Y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 1.315/15 se otorga una medida de excepción al parcelamiento de la propiedad identificada catastralmente como: Parcela 4, Chacra 5, Sector 6, Circ 4 (Ex – fracción a, Chacra 16 de la Legua 13).

Que, la medida de excepción se otorga a los efectos de resolver el trámite sucesorio del Sr. Gerónimo Gonzalez

Que, se advierte un error involuntario en el Párrafo 4 de los considerandos donde se consignó a la Sra. Gonzalez Ethel con el nombre de Esther.

Que, es necesario enmendar el error.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Párrafo 4 de los considerandos de la ordenanza N° 1.315/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Que, los Sres. Gonzalez **Ethel**, Gonzalez Andrea y Gonzalez Bernardo, solicitan ser exceptuados de dicho requerimiento ya que pretenden resolver el trámite sucesorio del Sr. Gerónimo Gonzalez”.

Artículo 2º: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido Archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 13 de agosto de 2.015, en la IX Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 12/15.-----